
FECHA: 05/11/2021
EXPEDIENTE Nº: 7276/2013
ID TÍTULO: 4314703

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Enseñanza de Español como Lengua Extranjera por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Facultad de Educación
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

0 - Descripción general

Descripción del cambio:

PRIMERO- Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado de justificación modificado (2). SEGUNDO- Se aprovecha para corregir una errata, únicamente se corrige la competencia específica CE8, puesto que aparece la preposición "de" repetida y se elimina la repetición. (3.3) TERCERO- Se revisa la información del PDF del apartado "4.1. Sistemas de información previo". Se aprovecha para revisar y actualizar el resto de la información del apartado. (4.1.) CUARTO- Se actualiza la información de las normativas de Requisitos de acceso y criterios de admisión (4.2.) y de Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos (4.4.) QUINTO- Se actualizan textos del PDF del apartado según los criterios actuales de la Universidad (5.1), concretamente el apartado 5.1.7. de Planificación y gestión de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida se incluye información relativa a la movilidad virtual. Se modifica la información de apartado de Procedimiento de Coordinación Académico-Docente, se actualiza la información para que refleje la realidad metodológica de la Universidad. (5.1.5). Se actualizan definiciones y denominaciones de actividades formativas y sistemas de evaluación para adaptarlos a los criterios actuales de la Universidad (5.1, 5.2 y 5.4). Se aprovecha para corregir dos erratas en los resultados de aprendizaje de dos materias (5.5.). SEXTO- Se llevan a cabo cambios en el PDF del apartado "6.1. Profesorado" para actualizar los textos del apartado al VIII Convenio colectivo nacional de universidades privadas y para adaptarlo a la realidad actual de UNIR, por lo que se incluye para los doctores acreditados información tanto de las figuras de acreditación como la agencia que ha realizado tal acreditación. Se aprovecha para corregir una errata (6.1). SÉPTIMO- Se realizan cambios en el PDF del apartado "6.2. Otros recursos humanos" para actualizar los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad y se adapta la información, por un lado, al VIII Convenio colectivo nacional, en la correspondiente tabla y, por otro lado, a los datos del primer semestre de 2021. Asimismo, se revisa la información del apartado y se incluye un nuevo epígrafe denominado "Mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad" (6.2). OCTAVO- Se revisa la información que compone el PDF del apartado 7 para actualizar la información conforme a los criterios académicos actuales de la universidad (7). NOVENO- Se actualizan los datos del cuadro de texto del apartado 8.2. Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje, para ajustarlos a los actuales criterios de la Universidad (8). DÉCIMO- Se modifica el PDF del apartado Cronograma de implantación (10.1).

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Descripción del cambio:

Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado de justificación modificado incluyendo dentro del PDF del apartado un texto sobre la justificación de la adecuación de la modalidad virtual.

3.3 - Competencias específicas

Descripción del cambio:

Se aprovecha para corregir errata detectada, se corrige la redacción de la competencia específica CE8, puesto que aparece la preposición "de" repetida y se elimina la repetición.

4.1 - Sistemas de información previo

Descripción del cambio:

Se revisa la información del PDF del apartado: dentro del punto 4.1.1. Perfil de ingreso recomendado, en primer lugar, se procede a indicar que en las condiciones de matrícula se alude tanto a los requisitos tecnológicos e informáticos precisos para seguir el curso adecuadamente como a las competencias digitales que los estudiantes precisarán para seguir la actividad docente programada. En segundo lugar, en relación con los recursos tecnológicos que el estudiante precisará para poder desarrollar la actividad docente virtual, incluidos en las condiciones de matrícula, se señala que los estudiantes, al matricularse de sus estudios, conocen y firman dichas condiciones. Dentro del punto 4.1.2. Canales de difusión para informar a los potenciales estudiantes, se procede a puntualizar que mediante la página web oficial de la Universidad se informará a los estudiantes sobre las competencias, temporalización del plan de estudios que incluye asignaturas, actividades formativas y sistemas de evaluación. Se aprovecha para revisar y actualizar el resto de la información del apartado.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Descripción del cambio:

Se modifica el apartado únicamente para actualizar al final del apartado el "Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de UNIR".

4.4 - Sistemas de transferencia y reonomiento de créditos

Descripción del cambio:

Se modifica el apartado únicamente para actualizar al final del apartado la "Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos" de la Universidad Internacional de La Rioja.

5.1 - Descripción del plan de estudios

Descripción del cambio:

Se actualizan textos del PDF del apartado, según los criterios actuales de la Universidad. En el apartado "5.1.7. Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida" se incluye información relativa a la movilidad virtual. Se modifica la información de apartado de 5.1.5. Procedimiento de Coordinación Académico-Docente, se actualiza la información para que refleje la realidad metodológica de la Universidad. Se aprovecha para matizar y actualizar las denominaciones y/o definiciones de algunas actividades formativas: se modifica la denominación de la actividad formativa "Trabajos, casos prácticos y test de autoevaluación" que pasa a denominarse "Trabajos, casos prácticos y test de evaluación" y se revisa su definición para sustituir el término "autoevaluación" por "evaluación"; se revisa la definición de la actividad formativa "Tutorías", indicando que el profesor atenderá a las preguntas formuladas por los estudiantes en el foro "Pregúntale al profesor de la asignatura" en un plazo no superior a los dos días lectivos; se modifica la denominación de la actividad formativa "Examen final presencial" por "Examen final" y se revisa su definición; se revisa la definición de las actividades formativas relativas al Trabajo Fin de Máster "Tutorías (TFM)". Así mismo, se matiza la denominación y definición de los sistemas de evaluación: el sistema de evaluación "Test de autoevaluación" pasa a denominarse "Test de evaluación"; se modifica la denominación del sistema de evaluación "Examen final presencial" que pasa a denominarse "Examen final" y se revisa su definición.

5.2 - Actividades formativas

Descripción del cambio:

La actividad formativa "Trabajos, casos prácticos y test" pasa a denominarse "Trabajos, casos prácticos y test de evaluación" y la actividad formativa "Examen final presencial" pasa a denominarse "Examen final".

5.4 - Sistemas de evaluación

Descripción del cambio:

Se matiza la denominación de los sistemas de evaluación: "Test de autoevaluación" que

pasa a denominarse "Test de evaluación" y "Examen final presencial" pasa a denominarse "Examen final".

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Descripción del cambio:

Se modifica el apartado únicamente para corregir dos erratas: - En la materia "El Sistema de la Lengua Española: Descripción y Funcionamiento", en los resultados de aprendizaje dentro del último párrafo se elimina únicamente un texto repetido. - En la materia "Prácticas Externas", se corrige una errata en los resultados de aprendizaje (se cambian dos palabras en singular que deben ir en plural, "competencias socioculturales").

6.1 - Profesorado

Descripción del cambio:

Se llevan a cabo cambios en el PDF del apartado para actualizar los textos al VIII Convenio colectivo nacional de universidades privadas. Además, se incluye información relativa tanto a la formación inicial para nuevos profesores en tecnologías digitales y modelo pedagógico online como a los planes de formación continua. Se indica que los profesores doctores acreditados están acreditados en la figura de Ayudante Doctor o superior siendo la agencia de acreditación la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA). Se incluye el punto 6.1.1 Personal docente en el seguimiento de los actos de evaluación virtual. Se aprovecha, además, para corregir una errata: en el PDF del apartado 6.1. Profesorado, en el perfil nº 10, se corrige el nombre de la asignatura "Gramática y Pragmática para la Comunicación en ELE".

6.2 - Otros recursos humanos

Descripción del cambio:

Se realizan cambios en el PDF del apartado para actualizar los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad y se adapta la información, por un lado, al VIII Convenio colectivo nacional, en la correspondiente tabla y, por otro lado, a los datos del primer semestre de 2021. Además, se indica la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR y se revisa el punto 6.2.3. Tutores personales, incluyendo información relativa al seguimiento personal e individualizado a los estudiantes que llevan a cabo los tutores. Asimismo, se revisa la información del apartado y se incluyen dos nuevos epígrafes denominados "Mecanismos para asegurar la

igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad" y "Personal de gestión y administración en el seguimiento de los actos de evaluación virtual".

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Descripción del cambio:

7. Se revisa la información que compone el PDF del apartado, concretamente los puntos: 7.1. Justificación de la adecuación de los materiales y servicios disponibles, incluyendo información relativa a la elaboración y control de los recursos docentes. 7.3.1. Dotación para la realización de exámenes, se incluye el apartado con el objetivo de aportar información relativa a la realización de los exámenes tanto presenciales como virtuales e información sobre el adecuado control de la autoría de las pruebas de evaluación, así como que las mismas han sido realizadas por el estudiante sin ayuda externa no autorizada. 7.3.3. Campus virtual, incluyendo la información relativa a las tres plataformas tecnológicas que sustentan el campus virtual docente y sus principales características. 7.3.4. Biblioteca virtual, incluyendo información relativa a la descripción de los mecanismos tecnológicos que facilitan el acceso del estudiantado a los servicios de biblioteca y documentación. 7.3.5. Revisión y mantenimiento de los recursos materiales y servicios, incluyendo información relativa a la revisión, el mantenimiento, la actualización y el correcto funcionamiento de la infraestructura necesaria para el desarrollo de las actividades de enseñanza, investigación y gestión. Además, se indica la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR. 7.4. Dotación de infraestructuras investigadoras, se actualiza la información para adaptarla a la realidad actual de la Universidad. 7.7.2. Recursos hardware, incluyendo información acerca del código de buenas prácticas relacionado con las medidas de seguridad electrónica, en relación con el uso de la información personal del estudiantado de la titulación en modalidad virtual, así como la definición de su uso indebido y sus consecuencias para el estudiantado, el profesorado y el personal de administración y servicios. 7.8. Previsión de adquisición de recursos materiales y servicios necesarios, para adaptarlo a los criterios actuales de UNIR.

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Descripción del cambio:

Se actualiza el apartado 8.2. Procedimiento para valorar los resultados para sustituir la denominación del Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC) por Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC) y actualizar la codificación de los procedimientos y documentos del Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad, de acuerdo a los actuales criterios de la Universidad.

10.1 - Cronograma de implantación

Descripción del cambio:

Se modifica el PDF del apartado para sustituir "examen presencial" por "examen" dentro del epígrafe 10.4. Se aprovecha para sustituir la denominación del Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC) por Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC). Por otro lado, se incluye la nueva codificación del procedimiento del Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad.

Madrid, a 05/11/2021:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina